

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Regidores integrantes de la comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco en su calidad de comisión competente en la materia, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el mismo sentido en los artículos 77 fracción II y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 41, fracción IV y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en materia municipal los artículos 17 bis, 82 fracción IV, y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; **Iniciativa con dispensa de trámite que aprueba Acuerdo Municipal, para facultar al Presidente de la Comisión de Obras Públicas Municipales y al Síndico del Ayuntamiento para el estudio de instrumentos que sean necesarios para la liberación de vía para Obra Pública en materia de infraestructura del servicio de agua potable y drenaje; conforme al siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Drenaje la Pila de San Gaspar.

a) Se recibo en esta sala de Regidores petición escrita y de manera de presencial al Comité de Vecinos de la Colonia La Pila de San Gaspar para exponer la problemática que existe en la misma.

b) Se cita a primera mesa de trabajo asistiendo los integrantes de la comisión edilicia de obras públicas municipales, personal calificado de Obras Públicas Municipales así como integrantes del Comité de vecinos de la colonia La Pila de San Gaspar.

c) Se agenda cita con el Director Jurídico de Pensiones del Estado de Jalisco, para plantear el tema de la problemática que existe en la colonia la Pila de San Gaspar ya que dicha Institución cuenta con el derecho de propiedad.

d) En la segunda sesión ordinaria de la comisión edilicia de obras públicas se menciona los avances que se han realizado en conjunto.

e) Se llevó a cabo la segunda mesa de trabajo con la presencia de los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Representante jurídico de la Sindicatura Municipal, del Representante Administrativo de IPEJAL, personal de Obras Públicas Municipales y representantes del Comité de Vecinos de la Colonia la Pila de San Gaspar, llegando al acuerdo de la presentación de la iniciativa para llegar a la gestión necesaria.

2.- Calle Panteón

a) Se presento a esta sala de regidores la petición por escrito de los vecinos de la Colonia la Pila de Zalatlán con la problemática que han padecido durante años por la falta de los

servicios de primera necesidad como lo es drenaje, alcantarillado, agua potable y una vialidad que conecte con la Av. Patria Oriente.

b) En compañía del personal de Obras Publicas se realizo trabajo de campo donde se logro constatar con vecinos de la Colonia que cuantan con un acuerdo previo de pasadas Administraciones.

c) Por parte de esta Regiduría se solicito dicha informacion a la Direccion de Obras Publicas y a la Sindicatura Municipal.

d) Hacen de nuestro conocimiento, que fue solicitado por medio de Sindicatura Municipal la información existente a lo anteriormente descrito, mediante oficios girados a las siguientes dependencias:

1. Secretaria General
2. Catastro
3. Patrimonio
4. Dirección Jurídica

En espera de la respuesta correspondiente.

3.- Calle Laurel también conocido como camino saca cosechas en la delegación Zalatlán

a) A petición de los vecinos de Colonia Manantial se realizó una inspección física en la calle Laurel, esto por que manifiestan los vecinos que se encuentra completamente destruida por el paso del agua pluvial de la colonia.

b) Se realizó por parte del personal de Obras Publicas un levantamiento topográfico donde me informan que necesitan realizar una boca de tormenta de captación de agua para reducir la presión donde desemboca.

4.-Privada Igualdad (línea de drenaje)

a) Se presentó por parte de los vecinos de la Privada Igualdad una Petición para que se les dotara de los servicios de Primera necesidad ya que no cuentan con drenaje ni salida para el mismo.

b) Se realizó una inspección física en compañía de personal certificado de Obras Públicas para la verificación con vecinos de la problemática que se ha presentado durante años.

c) Se Instruyó al personal de Obras Públicas para el estudio de la problemática.

d) En la segunda mesa de trabajo se mencionaron los avances realizados.

Por lo antes señalado en la exposición de motivos, esta comisión edilicia, señala las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 115** estipula que los "Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá

por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado".

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Constitución Política Del Estado de Jalisco

II. **Artículo 77.** - Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

Artículo 79. - Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

III. La norma general en materia municipal, del Estado es la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que en sus artículos 41 y 50 prevé lo siguiente:

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

II. Los regidores;

IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

Artículo 50. Son facultades de los Regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

**DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO**

Capítulo VIII.-De la Dirección General de Obras Públicas

Artículo 245.- La Dirección General de Obras Públicas tiene como titular a un funcionario público denominado Director General de Obras Públicas, el cual tiene las facultades siguientes:

- I. Elaborar y acordar con el Presidente Municipal el programa anual de obra pública, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos, la legislación y normatividad aplicable en la materia, así como sus ampliaciones, reducciones y cualquier modificación;
- II. Gestionar ante las diversas dependencias federales, estatales o municipales la asignación de recursos para la ejecución de obras públicas en el territorio municipal, así como las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de las mismas, apegadas a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable;

CONCLUSIONES:

La propuesta estudiada en la Comisión de Obras Públicas Municipales consiste en generar la aprobación del Pleno del Ayuntamiento para acreditar el interés de esta autoridad en las obras señaladas en la presente iniciativa esto con la finalidad de beneficiar a cientos de familias que habitan en estas Colonias.

En consecuencia y con base en los anteriores razonamientos, la comisión proponente de la Iniciativa con Dispensa de Trámite resuelve conforme las disposiciones establecidas en el punto de ordenamiento de la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen.

Toda vez que derivado del estudio y análisis de los considerandos, que los integrantes de esta Comisión Edilicia realizamos y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, aprobación de los decretos, acuerdos y ordenamientos así como las demás resoluciones que, válidamente, adopta el Órgano Colegiado del Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscribe la presente Iniciativa, proponemos la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se aprueba mandar a los Ediles Francisco Javier Reyes Ruiz y Nicolás Maestro Landeros, el primero Presidente de la Comisión de Obras Públicas Municipales y el segundo Sindico del Ayuntamiento Municipal de Tonalá, para que realicen las gestiones necesarias que lleven a la liberación de vía en la calle Panteón, de la Colonia Zalatitisán se hace referencia que existe un Acuerdo de Cabildo con numeral 326 celebrado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 de abril del año 2013.

SEGUNDO.- Se aprueba remitir solicitud al IPEJAL para la negociación de la liberación de paso de servidumbre con el objeto de realizar obra de agua potable y alcantarillado que dote del Servicio Público a la Colonia "La Pila de San Gaspar".

TERCERO.- Se solicita a la Dirección General de Obras Públicas Municipales incluya en el Programa Anual de Obra Pública, las obras ya expuestas en la presente iniciativa para el ejercicio 2022.

CUARTO.- En referencia a la calle Laurel en su cruce con calle Niños Héroes hago hincapié de la existencia del Acuerdo de Ayuntamiento número 639 para su debido estudio y análisis de antecedentes.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal Sindico y Secretaria General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

**SALA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ,
JALISCO.**

"2021: Año de la Independencia".

TONALÁ, JALISCO, DICIEMBRE DE 2021



C. FRANCISCO JAVIER REYES RUIZ
REGIDOR PRESIDENTE



LIC. KAREN YESENIA DÁVALOS HERNÁNDEZ
REGIDOR VOCAL



C. ROCIO ACOSTA CERVANTES
REGIDOR VOCAL



LIC. CELIA GUADALUPE SERRANO VILLAGÓMEZ
REGIDOR VOCAL